

ACUERDO No 003-2014
(22 de abril de 2014)

Por el cual se autoriza una prórroga de una Comisión de Estudios en el Exterior

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO CORPONARIÑO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL LA DELEGADA MEDIANTE DECRETO 1768 DE 1994, Y

CONSIDERANDO

Que el artículo 1º párrafo 3º del Decreto 3555 de 2007 establece que “...el plazo de la comisión de estudios no podrá ser mayor de doce (12) meses prorrogables por un término igual hasta por dos (2) veces, siempre que se trate de obtener título académico y previa comprobación del buen rendimiento del comisionado, debidamente acreditada con los certificados del respectivo centro académico” (subrayado fuera del texto original).

Que mediante acuerdo 002 del 24 de febrero de 2012, el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Nariño CORPONARIÑO, autorizó comisión de estudios a la funcionaria AIDA MERCEDES DELGADO MARTINEZ, identificada con cédula de ciudadanía No 30.717.204 de Pasto, profesional especializada Código 2028 grado 13, con una duración de 12 meses, para que desarrolle la tesis en el Programa de Doctorado en Recursos Naturales y Medio Ambiente en la Escuela de Manresa de la Universitat Politècnica de Catalunya (UPC) España, el cual fue prorrogado por 12 meses más, mediante acuerdo No 004 del 30 de abril de 2013 y vence el próximo 8 de mayo de 2014.

Que la Funcionaria Comisionada presentó a la Corporación con fecha 26 de junio de 2013, el certificado de Suficiencia Investigadora, debidamente apostillado, conforme lo requirió el Consejo Directivo con el acuerdo 004 de 2013.

Que la Funcionaria ha mantenido informado de las acciones relevantes que se desarrollan en la tesis al Dr. FERNANDO BURBANO VALDEZ, Subdirector de Intervención para la Sostenibilidad Ambiental quien es el interventor y jefe inmediato de AIDA MERCEDES DELGADO MARTINEZ, a través de informes escritos y reuniones presenciales y así mismo ha presentado copia del expediente académico en el que consta que se encuentra matriculada para el periodo septiembre de 2013-septiembre de 2014 y que su calificación es satisfactoria para el periodo inmediatamente anterior.

Que en el periodo comprendido entre el 24 y 30 de marzo de 2014, el Doctor JOSEP MATA-PERELLÓ, asesor de la tesis doctoral por la UPC con el Doctor FREDDY PANTOJA TIMARÁN, asesor por la Universidad de Nariño y AIDA MERCEDES DELGADO M., doctoranda de la UPC estuvieron en Nariño con el objetivo de realizar evaluación de los avances de la tesis doctoral. La revisión se realizó sobre los documentos escritos con todos sus soportes de recolección de información y demás instrumentos utilizados hasta la obtención de los resultados finales; así mismo se revisó en campo en el municipio de El Tambo departamento de Nariño, sitio donde se realiza la

003 - -
ACUERDO No
(22 de abril de 2014)

Por el cual se autoriza una prórroga de una Comisión de Estudios en el Exterior

investigación y en reunión con las autoridades municipales y actores sociales locales claves.

Que el día 26 de marzo de 2014, el Dr. FERNANDO BURBANO VALDEZ, supervisor del convenio de contraprestación de servicios por comisión de estudios se reunió con los doctores MATA-PERELLÓ y PANTOJA TIMARAN, quienes manifestaron que revisaron y evaluaron detalladamente los resultados que la doctoranda ha presentado y concluyeron lo siguiente: la tesis está bien documentada, el avance es significativo, es una buena investigación que se puede replicar en otras áreas de Nariño, de Colombia o de Latinoamérica. La tesis cuenta con mucha expectativa por parte de la población, ha sido desarrollada con la participación activa de la comunidad, de la alcaldía municipal, y de las fuerzas vivas intelectuales. Sirve de base para iniciar el trabajo para la designación como Geoparque por la UNESCO, del área objeto de la investigación: el municipio de El Tambo. El avance en términos porcentuales es del 100% para el trabajo de campo, sistematización y análisis de la información y del 90% en la redacción del documento, encontrándose por redactar y gestionar la publicación en revistas indexadas de dos artículos, con base en la tesis, o en temas afines a ésta.

Que AIDA MERCEDES DELGADO MARTINEZ, mediante oficio dirigido a la Doctora YOLANDA BENAVIDES ROSADA, Directora General de CORPONARIÑO, ha solicitado prórroga de la comisión inicialmente por 6 meses más, por caso de fuerza mayor no ha sido posible terminar la investigación doctoral conforme se estableció en el acuerdo 004 de 2013, debido a que se le han presentado inconvenientes de salud desde el mes de septiembre de 2013 hasta la fecha, para lo cual presenta los correspondientes dictámenes médicos. Así mismo argumenta que conforme lo establece el decreto 3455 de 2007, este tipo de comisiones de estudios se otorgan por doce meses prorrogables hasta por dos veces más, en su caso solo se ha prorrogado por una ocasión y se esperaba que la comisión se desarrollara en condiciones normales de salud.

Que en la misma solicitud la funcionaria comisionada expresa, que según revisión realizada de la reglamentación interna de la UPC, el tiempo requerido para el trámite desde el momento en que ésta se entrega formalmente para su evaluación, hasta la fecha de sustentación y aprobación final de la investigación, puede variar desde 4,5 a 6 meses, adicional al tiempo que tarda la aprobación de la publicación de los artículos en revistas indexadas, por lo cual considera que la presentación de las certificaciones de sustentación y aprobación de la tesis e inicio de los trámites administrativos para la obtención del título académico, no quede condicionada al tiempo de vigencia de la comisión de estudios sino a los plazos y calendarios que tiene establecido la UPC.

Que el Dr. FERNANDO BURBANO V. supervisor del convenio, manifiesta que, evaluado los avances y las limitaciones de salud presentadas, y en consideración a lo establecido en el Decreto 3555 de 2007, como interventor considera necesario darle la oportunidad a

ACUERDO No
(22 de abril de 2014)

003 - -

Por el cual se autoriza una prórroga de una Comisión de Estudios en el Exterior

la funcionaria para que termine en seis meses más los temas pendientes de su investigación doctoral. Así mismo comenta que durante este tiempo AIDA MERCEDES DELGADO M. mantendrá informada a la Corporación a través de él, de su estado de salud y avances hasta la culminación del doctorado.

Que según lo establece el artículo 27 del decreto 1768 de 1994 las comisiones al exterior de funcionarios de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, sólo requerirán de la autorización del Consejo Directivo, previa solicitud del Director General, debidamente fundamentada.

Que el Director General (e), Dr. FERNANDO BURBANO VALDEZ, ha realizado la respectiva solicitud sustentada en los siguientes argumentos: a) Acreditación de circunstancias de fuerza mayor que impidieron la culminación de la tesis doctoral durante la vigencia de la primera prórroga, b) Informe del interventor, según el cual considera necesario darle la oportunidad a la funcionaria para que termine en seis meses los temas pendientes de la investigación, c) Certificación de los asesores de la investigación por la UPC y Universidad de Nariño, Doctores Josep MATA-PERELLÓ Y FREDDY PANTOJA TIMARÁN relacionada con la importancia de la investigación y avance de la misma y, d) que es legalmente posible la adición solicitada por la funcionaria, como lo establece el artículo 1º del decreto 3555 de 2007.

Por lo expuesto, el Consejo Directivo,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar, conforme a lo establecido en el artículo 7º parágrafo 3º del decreto 3555 de 2007, prórroga de la comisión de estudios otorgada a la funcionaria AIDA MERCEDES DELGADO MARTINEZ identificada con cédula de ciudadanía No 30.717.204 de Pasto, profesional especializada Código 2028 grado 13, por 6 meses más contados a partir del vencimiento de la comisión vigente. Dado que el tema de investigación se aplicará en Nariño, la Comisionada permanecerá tanto en España como en Colombia, según lo requiera el desarrollo de la investigación y lo establezca la Funcionaria con los Asesores y la UPC.

ARTICULO SEGUNDO: La Comisionada tendrá derecho a percibir los correspondientes salarios y prestaciones sociales y legales vigentes durante el término de la comisión.

ARTICULO TERCERO: La Comisionada presentará a la Corporación a la finalización de la comisión informe de las actividades realizadas, certificación de

ACUERDO No 003 - -
(22 de abril de 2014)

Por el cual se autoriza una prórroga de una Comisión de Estudios en el Exterior

terminación de la investigación y acorde con el plazo y calendarios que establezca la UPC, la certificación de sustentación de la tesis y de que se encuentra en trámite el proceso para obtención del título académico; lo anterior, salvo en el caso de que se susciten circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditadas.

ARTICULO CUARTO: La Comisionada suscribirá un convenio, en el que se obligue a prestar sus servicios a CORPONARIÑO, por el doble de tiempo de su Comisión y suscribir una póliza de Garantía de cumplimiento por el término señalado y un mes más y por el 100% del valor total de los gastos en que vaya a incurrir la Corporación durante el tiempo de prórroga de la comisión de estudios y los sueldos que la funcionaria devengará durante ésta.

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo, rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en San Juan de Pasto, a los 22 días del mes de abril de 2014.


Presidente Consejo Directivo


Secretaria Consejo Directivo

Proyectó: Giovanny Jojoa P., Profesional Especializado
Revisó: Fernando Burbano V., Director General (e)